ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

1672 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social línea igualdad.*

Anuncio

Por Resolución núm. 385 de fecha 12 de abril de 2016, de La Diputada-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, se aprueba la modificación de la Resolución núm. 212 de fecha 11 de febrero de 2016, de aprobación del Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social, y cuyo tenor es el siguiente:

"La Diputada Delega del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, doña María Eugenia Valdivielso Zarrías, por Delegación del Sr. Presidente (núm. 705, de 29/06/2015), aprobó por Resolución número 212, de fecha 11 de febrero de 2016, el Plan estratégico de subvenciones de dicha Área. En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 30, de fecha 15 de febrero de 2016, se publicó dicha Resolución.

Mediante crédito extraordinario del Pleno de 1 de marzo de 2016, se crea la aplicación 2016.961.2310.45100 "subvención convenio Universidad de Jaén las mujeres Íberas", el cual se financió mediante baja en la aplicación presupuestaria 2016.961.2310.22799 II Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El objeto de esta modificación es la concesión directa de subvención para el cumplimiento de dicho Convenio para la realización de la exposición temporal "las edades de las mujeres Íberas la ritualidad femenina en las colecciones del museo de Jaén.

Dentro de dicha resolución y en concreto del objetivo general C." Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género", y en concreto dentro del objetivo específico c.1. Colaborar con las iniciativas sociales, públicas o privadas, a favor de la igualdad de género y de la prevención de la violencia de género", ha de tener cabida el Convenio citado.

En el apartado Actuaciones, de dicha resolución se desglosan las actuaciones a desarrollar y los gastos imputables a cada aplicación presupuestaria que es necesario actualizar, habida cuenta que en el momento de la aprobación presupuestaria y su consecuente Plan estratégico, no se preveía esta actuación que ha surgido con posterioridad a la elaboración del presupuesto; y sabiendo que el objetivo que se persigue coincide con el c1 de colaborar con la iniciativa pública, en este caso con la Universidad de Jaén, a favor de la igualdad de género, mediante la visualización por la vía de la exposición, del papel de la mujer en la sociedad Íbera.

A la vista de las razones anteriormente expuestas, resulta necesario recoger la actuación citada por cuantía de 10.950,00 euros en el crédito destinado a dicho objetivo específico,

cve: BOP-2016-1672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

existiendo disponible en la aplicación 2016.961.2310.45100.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el artículos. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

Primero:

Modificar el importe previsto en las siguientes aplicaciones presupuestarias al objetivo general C. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia de género, de modo que los dichos importes quedan como sigue:

Donde dice:

GASTOS:

Aplicación	Denominación	Importe
2016.961.2310.480.01	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	40.000,00

INGRESOS:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	40.000,00

Debe decir:

GASTOS:

Aplicación	Denominación	Importe
2016.961.2310.480.01	Subvenciones a Asociaciones en materia de Igualdad	40.000,00
2016.961.2310.451.00	Subvención Convenio Universidad de Jaén las mujeres Íberas	10.950,00

INGRESOS:

Fuentes de financiación	Importe
Fondos propios	50.950,00

Segundo:

En el apartado C.1.2. Indicadores de evaluación de la actuación, ha de añadirse

- número de entidades locales en las que se realice la exposición itinerante.

Tercero:

Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2016-1672
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto:

Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Jaén, a 13 de Abril de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2016-1672
Verificable en https://bop.dipujaen.es